MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2019-MPM/A

Moyobamba, 15 MAYO 2019

VISTO:

El Formulario Único de Tramite N° 26123 con Reg. N° 267704 y Exp. N° 236900, de fecha 02 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 028-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 06 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 775-2019-MPM/GDS, de fecha 07 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formulario Único de Tramite N° 26123 con Reg. N° 267704 y Exp. N° 236900, de fecha 02 de mayo de 2019, el **Sr. Walter Grandez Villacis,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40249579, solicita el Reconocimiento del Comité de Reforestación El Tornillo, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 028-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 06 de mayo de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité ya mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento del Comité de Reforestación El Tornillo, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SI CUMPLE** con los requisitos, estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 775-2019-MPM/GDS, de fecha 07 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento del Comité de Reforestación El Tornillo, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2019-MPM/A

Organizaciones Comunales. Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento del **"Comité de Reforestación El Tornillo",** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al **"Comité de Reforestación El Tornillo"**, y a su Nueva Junta Directiva, que pertenece a la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general, precisando que la vigencia es de tres (03) años conforme a lo dispuesto por el artículo 11° de sus estatutos, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Esteban Salvatierra de la Cruz	20545045
Vicepresidente	Betoel Caicat Kuji	47640479
Secretario	Romario Ampush Jiukam	76678504
Tesorero	Luis Ampush Ykam	01056294
Vocal I	Saul Salvatierra de la Cruz	43864907
Vocal II	Cristobal Ampush Ikam	44154058

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **ESTEBAN SALVATIERRA DE LA CRUZ,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20545045, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE